



**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
HATONUEVO- LA GUAJIRA**, enero once (11) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GONZALO HERNANDEZ AGUILAR
DEMANDADO: JESUS IGUARAN GONZALEZ
RADICACION: 44-378-4089-001-2016-00161-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que el término del traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y ésta no fue objetada. Sírvase proveer.


YEINNYS YOHALYS NEGRETE SALCESO
SECRETARIA AD HOC

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA
GUAJIRA**, enero once (11) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GONZALO HERNANDEZ AGUILAR
DEMANDADO: JESUS IGUARAN GONZALEZ
RADICACION: 44-378-4089-001-2016-00161-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **(\$4.033.273.00) M/L** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ